

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

EDICTO No. 002 /2022

HACE SABER

EN ARAS DE PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS LA RESOLUCIÓN No. 0115-2022 MD-DIMAR-GLEMAR DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 15032008-001, ADELANTADO POR OCUPACIÓN Y CONSTRUCCIÓN INDEBIDA O NO AUTORIZADA SOBRE BIENES DE USO PÚBLICO EN JURISDICCIÓN DE DIMAR Y POR OTRA PARTE SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA DEFENSA, SE PROCEDE A FIJAR EL PRESENTE EDICTO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO Y PÁGINA WEB DE DIMAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ARTÍCULO 44 Y SS,

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DE LA DECISION ADIADA 7 DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

ARTICULO 1°.- NO ACCEDER A LAS SOLICITUDES DE NULIDAD INTERPUESTAS POR LOS TERCEROS INTERESADOS, EN ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO 2°.- REVOCAR EN SU TOTALIDAD EL ACTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2018 PROFERIDO POR EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 15032008001, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO 3°.- REMITIR COPIA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE DECISIÓN A LA SOCIEDAD GERENCIA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GP&C S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, A LA COPROPIEDAD CONDOMINIO SEA WAY 935 A TRAVÉS DE SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y A LAS DEMÁS PARTES INTERESADAS DENTRO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

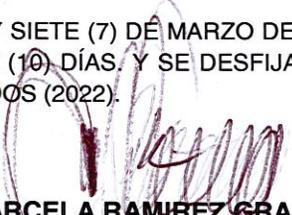
ARTICULO 5°.- DEVOLVER EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO.

ARTICULO 6°.- EN FIRME EL PRESENTE ACTO, ENVÍESE COPIA EN DIGITAL DEL MISMO CON LA RESPECTIVA CONSTANCIA, A LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO MARÍTIMO Y AL GRUPO LEGAL MARÍTIMO DE ESTA DIRECCIÓN, PARA LO DE SU COMPETENCIA.

ARTICULO 7°.- CONTRA LA PRESENTE DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, VICEALMIRANTE JOSE JOAQUIN AMEZQUITA GARCÍA, DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO (E).

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY SIETE (7) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS 2022 A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, Y SE DESFIJA A LAS 18 HORAS DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).


MARCELA RAMÍREZ GRAJALES
Secretaria Oficina Jurídica

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena
Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co